



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

915
24 JUN 2024

Las actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (I-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Srta. Elisa Silvana Mulet, CUIL N° 27-26697955-5, quien revista en el cargo categoría A-1 (I-1) Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R3-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5361-HF/22, la Señora Mulet, se reasignada al cargo categoría A-1 (I-1) Agrupamiento Administrativo Escalafón General, Ley N° 3161/74 del Nosocomio de referencia, situación que aun resta por aclarar mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, obra pedido formal por parte de la Señora Mulet, el cual se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6371, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista correspondencia entre la función desempeñada, el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud.

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, indicando lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demanda el presente trámite.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable concurrido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adeúase a la Licenciada en Enfermería Elisa Silvana Mulet, CUIL N° 27-26697955-5, en el cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R3-01-21 Hospital Nuestro Señor de la Buena Esperanza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE JUJUY



...CORRESPONDE A DECRETO N°

915 -S.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-21 Unidad Sanitaria Nuestra Señora de la Buena Esperanza, con las respectivas partidas de Gastos de Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C. GUSTAVO REYES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy